



Política de Divulgación

Departamento de Comunicación

Ciudad de México, Octubre de 2023

Código: PL-VESTA-COM-01

	Política de Divulgación	POLÍTICA CORPORATIVA
		Código: PL-VESTA-COM-DIV-02
		Fecha de Aprobación: 2023/11/30
	Versión: 1	Vigencia: 2024/11/30

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE DIVULGACIÓN	3
DEFINICIÓN DE INFORMACIÓN MATERIAL	3
COMITÉ DE DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN	4
PORTAVOCES DE EMPRESAS	6
PROCEDIMIENTOS	7
DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LOS BENEFICIOS TRIMESTRALES	7
CONFERENCIAS TELEFÓNICAS SOBRE LOS RESULTADOS TRIMESTRALES	8
PREVISIONES DE RESULTADOS/INFORMACIÓN PROSPECTIVA	9
PERIODO DE SILENCIO	10
REUNIONES Y CONFERENCIAS CON INVERSORES Y ANALISTAS	10
RUMORES Y FILTRACIONES SOBRE EL MERCADO	11
COMUNICADOS DE PRENSA	11
INFORMACIÓN EN EL SITIO WEB	12
OPERACIONES DE INICIADOS	12
POLÍTICA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN	1
REDES SOCIALES	13

	Política de Divulgación	POLÍTICA CORPORATIVA
		Código: PL-VESTA-COM-DIV-02
		Fecha de Aprobación: 2023/11/30
	Versión: 1	Vigencia: 2024/11/30

INTRODUCCIÓN

Es decisión corporativa de Corporación Inmobiliaria Vesta, S.A.B. de C.V. (junto con sus subsidiarias y afiliadas, "Vesta" o la "Compañía") la decisión corporativa de establecer esta política para regular la divulgación de información relevante no pública para lograr varios objetivos de acuerdo con nuestro Código de Conducta: i) establecer un procedimiento formal para la correcta divulgación de información relevante; ii) cumplir con las prácticas de divulgación e IR de otras compañías públicas de primer nivel; iii) evitar riesgos asociados con la divulgación inapropiada de información relevante, ya sea intencional o no intencional, y iv) establecer la forma de remediar dichas situaciones.

La información no pública incluye información que no ha sido divulgada al mercado. Es imperativo que las comunicaciones satisfagan estos requisitos en los buenos y en los malos tiempos, que se evite en todo momento la divulgación selectiva y que todas las partes de la comunidad inversora tengan un acceso justo, simultáneo y coherente a la información.

ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE DIVULGACIÓN

Esta política cubre a todos los directores, funcionarios, empleados y contratistas independientes (colectivamente, "Individuos") de Vesta.

Esta política incluye, entre otras, las siguientes divulgaciones:

- Registros en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (BMV), la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV") en México, así como en la Bolsa de Nueva York ("NYSE") y la Securities Exchange Commission ("SEC") en Estados Unidos.
- Declaraciones realizadas en los informes anuales y trimestrales de la empresa,
- Proyecciones financieras realizadas para su distribución a diferentes audiencias,
- Noticias y comunicados de resultados,
- Comunicaciones entre la empresa y los analistas de investigación, los inversores y los medios de comunicación,
- Declaraciones orales, incluidos discursos y presentaciones de altos directivos,
- Información contenida en el sitio web de la empresa y en las plataformas de comunicación interna,
- Declaraciones realizadas por personas de la empresa a fuentes externas como acreedores, sindicatos, organismos medioambientales, etc.
- Todo el material impreso producido por Vesta.
- Discusión de información material no pública en entornos públicos o cuasi públicos en los que las conversaciones pueden ser escuchadas.

DEFINICIÓN DE INFORMACIÓN MATERIAL

	Política de Divulgación	POLÍTICA CORPORATIVA
		Código: PL-VESTA-COM-DIV-02
		Fecha de Aprobación: 2023/11/30
	Versión: 1	Vigencia: 2024/11/30

Se considera que una información es material si su divulgación puede afectar al valor de los valores o influir en la decisión de un inversor razonable de comprar o vender acciones. En otras palabras, la información es material si altera el proceso de toma de decisiones, o si los inversores razonables desearían conocer la información antes de tomar una decisión de inversión. Tanto la información positiva como la negativa pueden ser materiales, así como la información que pronostica si un acontecimiento puede ocurrir o no. Cualquier duda sobre la materialidad de una información concreta debe resolverse a favor de la materialidad.

Algunos ejemplos de información material sobre la empresa son, entre otros:

- Resultados financieros, especialmente beneficios trimestrales y anuales y parámetros operativos y financieros clave, cambios significativos en la calidad de los activos, liquidez y capitalización; amortizaciones significativas.
- Proyecciones y orientaciones de la empresa y modificación o confirmación de dichas orientaciones en una fecha posterior.
- Planes estratégicos, cambios significativos en las operaciones.
- Entrada en nuevos mercados, lanzamiento de nuevos productos significativamente importantes.
- Impagos de deuda pendiente o acciones preferentes.
- Declaración de quiebra.
- Fusiones y adquisiciones o venta de activos de la empresa.
- Cambios en el control.
- Cambios o disputas con el auditor independiente de la empresa.
- Financiaciones y otros acontecimientos relacionados con los valores de la empresa (por ejemplo, planes de recompra, desdoblamiento de acciones, venta pública o privada de valores, cambios en los dividendos y en los derechos de los accionistas).
- Acontecimientos relacionados con clientes y proveedores, incluida la adquisición o pérdida de nuevos contratos importantes.
- Cambios o desarrollos significativos en los activos o servicios prestados.
- Incidentes significativos.
- Acontecimientos que pueden afectar a la capacidad de la empresa para ofrecer o prestar servicios.
- Divisiones de acciones, ofertas públicas o privadas de valores/deuda, o cambios en las políticas o cantidades de dividendos de la empresa.
- Cambio de Consejero Delegado o Director Financiero y del Consejo de Administración;
- Litigios importantes reales o inminentes, o la resolución de dichos litigios.
- Actualizaciones relativas a cualquier revelación material previa que haya cambiado materialmente.

COMITÉ DE DIVULGACIÓN

La aplicación de esta política debe ser responsabilidad directa del Comité de Divulgación y Comunicación de Vesta. El objetivo del Comité de Divulgación y Comunicación es obtener información de los portavoces de la empresa sobre cuestiones de divulgación y garantizar el acuerdo sobre los mensajes y políticas de la dirección.

	Política de Divulgación	POLÍTICA CORPORATIVA
		Código: PL-VESTA-COM-DIV-02
		Fecha de Aprobación: 2023/11/30
	Versión: 1	Vigencia: 2024/11/30

El Comité de Divulgación y Comunicación estará compuesto por las siguientes personas:

- Consejero Delegado
- Director Financiero
- Asesor Jurídico Jefe
- Director de Comunicación
- Director de Relaciones con los Inversores
- Director de ESG

El Grupo InspIR, asesor externo de la empresa en materia de relaciones con los inversores, puede ser requerido ocasionalmente para asesorar sobre determinadas cuestiones de divulgación.

El Comité designará al Asesor Jurídico Jefe como presidente del Comité de Divulgación y al Director de Comunicación como secretario.

El Comité de Divulgación funcionará con arreglo a las siguientes normas:

1. El Comité o las personas designadas revisarán todos los comunicados de prensa, discursos, declaraciones, informes financieros escritos, presentaciones a analistas de valores e inversores institucionales, incluidos los guiones de las conferencias telefónicas y otras comunicaciones externas antes de su publicación. El Comité debe aprobar todas las proyecciones y orientaciones de la empresa. El Comité también decidirá cuándo la información se considera material y sujeta a divulgación pública, evaluará las implicaciones para la empresa y garantizará que todas las divulgaciones sean precisas, adecuadas, oportunas y se distribuyan simultáneamente a los miembros de la comunidad financiera.
2. Los miembros individuales del Comité desempeñarán funciones adicionales. Algunos miembros del Comité, principalmente el Consejero Delegado, el Director Financiero y el Asesor Jurídico Jefe, deben aprobar el contenido de las comunicaciones informales de la empresa a analistas, inversores y prensa, a menos que esta política lo permita expresamente. Las comunicaciones no materiales deben ser aprobadas por al menos dos miembros del Comité por correo electrónico.
3. Las reuniones del Comité de Divulgación y Comunicación se llevarán a cabo en cualquier momento que determine su presidente o cualquiera de sus miembros. Las convocatorias para las reuniones se harán por escrito y se enviarán por correo electrónico, a la dirección de correo electrónico proporcionada por cada uno de ellos al secretario del Consejo de Administración para tal efecto, con al menos dos (2) días de anticipación. Junto con la convocatoria se enviará el orden del día y demás material a tratar en la correspondiente reunión.
4. Los acuerdos del Comité de Divulgación y Comunicación serán válidos cuando se adopten por mayoría simple de sus miembros.
5. Los miembros del Comité de Divulgación y Comunicaciones podrán asistir a las sesiones correspondientes a través de teleconferencia o a través de cualquier otro medio de comunicación que el Comité de Divulgación y Comunicaciones considere adecuado,

	Política de Divulgación	POLÍTICA CORPORATIVA
		Código: PL-VESTA-COM-DIV-02
		Fecha de Aprobación: 2023/11/30
	Versión: 1	Vigencia: 2024/11/30

siempre y cuando el secretario en funciones confirme, a satisfacción del resto de los miembros del Comité de Divulgación y Comunicaciones, la identidad de las personas que asistan a través de cualquiera de dichos medios; y siempre y cuando, dichas personas confirmen por escrito su voto respecto de las resoluciones adoptadas en la sesión correspondiente.

6. En ausencia de un miembro, otros miembros del Comité de Divulgación llevarán a cabo las aprobaciones o reuniones y votarán.
7. De cada reunión se levantará un acta que será firmada por todos los miembros asistentes a la misma. Las firmas a dichas actas podrán ser autógrafas y/o electrónicas a través de la plataforma digital conocida como "DocuSign", "Adobe Acrobat Sign" o cualquier otra previamente acordada por el Comité de Divulgación, que permita validar que las firmas de sus miembros han sido incorporadas al acta respectiva a través de dicha plataforma, y se anexe el correspondiente certificado de finalización, informe de auditoría o documento similar emitido por la plataforma, y permita confirmar que el acta respectiva ha sido firmada totalmente de manera digital. Dichas firmas serán jurídicamente vinculantes y producirán los mismos efectos que la ley otorga a las firmas autógrafas, por lo que no se requerirán firmas autógrafas para establecer la eficacia, autenticidad o ejecutabilidad de las actas del Comité de Divulgación. Los documentos que se sometan a consideración del Comité de Divulgación se agregarán al expediente de dichas actas y se conservarán dentro de los archivos corporativos de la Sociedad.
8. Adicionalmente, los miembros del Comité de Divulgación y Comunicaciones podrán adoptar cualquier acuerdo, otorgar cualquier autorización o cualquier otra situación que pueda ser materia de esta Política de Divulgación Corporativa, a través de cualquier medio incluyendo las comunicaciones electrónicas, siempre y cuando, quede evidencia y rastro de dicha comunicación y del voto de los miembros del Comité de Divulgación y Comunicaciones sobre cualquier tema. Dichas comunicaciones se conservarán en los archivos corporativos de la Sociedad.
9. El Comité de Divulgación y Comunicación presentará un informe anual de actividades al Consejo de Administración. El Comité de Divulgación y Comunicación revisará periódicamente el contenido de la Política y lo mantendrá al día de los cambios en los requisitos reglamentarios y legales en materia de divulgación.

1. Portavoces de empresa

Únicamente los siguientes directivos y consejeros de Vesta pueden comentar información relevante y representar a la empresa externamente ante inversores y otros profesionales del mercado de valores y miembros de los medios de comunicación como portavoces designados de Vesta:

- Presidente Ejecutivo del Consejo
- Consejero Delegado
- Director Financiero
- Director Jurídico
- Director de Comunicación
- Director de Relaciones con los Inversores

	Política de Divulgación	POLÍTICA CORPORATIVA
		Código: PL-VESTA-COM-DIV-02
		Fecha de Aprobación: 2023/11/30
	Versión: 1	Vigencia: 2024/11/30

Se ruega a las personas que no estén autorizadas a hablar en nombre de la empresa que no respondan, bajo ninguna circunstancia, a las preguntas de los medios de comunicación, la comunidad inversora o los analistas del sector. Esto ayudará a garantizar una divulgación coherente y precisa de la información y a evitar la divulgación selectiva. Las personas que reciban este tipo de consultas, ya sea directa o indirectamente, deberán remitirlas al Portavoz Autorizado indicado anteriormente en este documento.

En caso necesario, un portavoz puede facultar a otras personas de Vesta o relacionadas con Vesta para responder a consultas específicas. Ningún otro empleado de Vesta debe dirigirse a analistas de investigación, inversores o periodistas sin el conocimiento y consentimiento de un portavoz designado de Vesta. Es esencial que los portavoces continúen estando plenamente informados de todos los desarrollos de la Compañía, con el fin de estar en condiciones de evaluar y discutir los acontecimientos importantes que puedan afectar al proceso de divulgación.

Los portavoces no divulgarán intencionadamente información material de forma selectiva sin el acuerdo del Comité de Divulgación y Comunicaciones y el cuidadoso cumplimiento de los procedimientos de la política. Si un portavoz de la empresa descubre que ha revelado involuntariamente información material no pública, es posible que la empresa tenga que hacer una revelación pública inmediata. La persona que haya hecho esta revelación involuntaria deberá notificar inmediatamente el incidente al Consejero Delegado, al Director Financiero y al Director de Asesoría Jurídica. La Compañía deberá entonces determinar si divulga completamente la información relevante emitiendo un comunicado de prensa y/o presentando la información ante la BMV, la CNBV, la NYSE y la SEC.

2. Procedimientos

Para ejecutar adecuadamente esta política, se observarán los siguientes procedimientos a la hora de tratar situaciones específicas relativas a la divulgación de información material no pública:

3. Informes de analistas y modelos financieros

Vesta podrá revisar, previa solicitud, los borradores de los modelos o informes de los analistas de investigación. Cualquier comentario a dichos documentos se limitará a aquellas partes del modelo o informe que constituyan declaraciones de hechos históricos o una descripción factual del negocio de la Compañía.

Vesta no facilitará dichos informes de analistas o modelos o estimaciones por ningún medio a ninguna persona ajena a la Empresa. En su lugar, la empresa publica en la sección de relaciones con inversores de su sitio web únicamente los nombres y firmas de los analistas que actualmente cubren la empresa.

Los particulares no pueden tomar información o citas de informes de analistas para utilizarlas como respaldo de terceros en documentos con fines externos. Tal uso implica el apoyo a la información o cita y a las conclusiones del informe, por lo que debe evitarse.

DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN TRIMESTRAL SOBRE BENEFICIOS

	Política de Divulgación	POLÍTICA CORPORATIVA
		Código: PL-VESTA-COM-DIV-02
		Fecha de Aprobación: 2023/11/30
	Versión: 1	Vigencia: 2024/11/30

La información sobre los beneficios trimestrales de Vesta se divulgará según lo establecido en el presente documento:

En primer lugar, se enviará a la BMV, CNBV, NYSE y SEC un comunicado de prensa que contenga un análisis de los resultados trimestrales de Vesta e, inmediatamente después, al servicio de noticias apropiado para su difusión amplia y simultánea al público y, posteriormente, a la lista de distribución de Vesta.

- Todos estos comunicados de prensa deberán ser aprobados por el Comité de Divulgación y Comunicación de conformidad con las normas de dicho Comité. En ciertas circunstancias, los comunicados de prensa deberán ser revisados por los auditores independientes y los asesores legales externos de la Compañía. Asimismo, el comunicado de prensa se presentará oportunamente ante la BMV, la CNBV y la SEC.
- En segundo lugar, el anuncio previo de la fecha, hora e instrucciones de conexión para la conferencia telefónica sobre los resultados trimestrales y la fecha en que se publicarán los anuncios de resultados mediante un comunicado de prensa difundido al menos dos semanas antes del momento de dicha conferencia.
- En tercer lugar, las convocatorias trimestrales de resultados se retransmitirán en directo por un medio que permita al público escuchar la convocatoria, tal y como se describe con más detalle en el apartado "Conferencias telefónicas trimestrales de resultados" más adelante.
- Suponiendo que se hayan cumplido las disposiciones anteriores, el contenido del comunicado de prensa trimestral podrá comentarse libremente en la conferencia telefónica trimestral sobre beneficios. Ninguna persona podrá comentar los resultados u otra información financiera con nadie ajeno a Vesta, salvo de conformidad con esta política.

CONFERENCIAS TELEFÓNICAS SOBRE LOS RESULTADOS TRIMESTRALES

La dirección de Vesta celebrará conferencias telefónicas interactivas con analistas e inversores trimestralmente. La empresa anunciará la fecha y hora de la conferencia telefónica y de la retransmisión por Internet al menos con dos semanas de antelación. Se distribuirá un "Aviso de conferencia telefónica" a los servicios de noticias y se publicará en el sitio web de relaciones con los inversores de la empresa. Los analistas, los inversores institucionales y los medios de comunicación también serán informados de la conferencia por correo electrónico. Los medios de comunicación, los inversores particulares y las partes interesadas podrán acceder sólo para escuchar. La retransmisión de la convocatoria estará disponible en la página web de la empresa. La transcripción de la convocatoria será revisada y archivada en los registros del Comité de Divulgación y Comunicación, junto con un archivo de audio de la misma. La transcripción editada también estará disponible sin demora en el sitio web de RI de la empresa.

Al comienzo de la llamada, la dirección declarará que durante la misma puede discutirse información prospectiva. Dicha información se identificará con palabras similares a "basándonos en las siguientes suposiciones, estimamos...". Irán seguidas de palabras apropiadas o referencias a cláusulas de exención de responsabilidad como las que figuran en documentos de fácil acceso.

	Política de Divulgación	POLÍTICA CORPORATIVA
		Código: PL-VESTA-COM-DIV-02
		Fecha de Aprobación: 2023/11/30
	Versión: 1	Vigencia: 2024/11/30

Cualquier extracto de la conferencia telefónica que contenga declaraciones prospectivas, publicado en el sitio web, tendrá el mismo lenguaje de advertencia que forma parte de la declaración transcrita.

PREVISIONES DE RESULTADOS / INFORMACIÓN PROSPECTIVA

Si se facilitan orientaciones anuales sobre los beneficios, la mejor práctica consiste en confirmarlas o actualizarlas trimestralmente de forma conjunta en el anuncio de los beneficios, o a través de un comunicado de prensa separado sobre las orientaciones si es necesario. Este contendrá las hipótesis subyacentes y toda la información y proyecciones prospectivas disponibles para el año.

La información orientativa puede incluir:

- Declaraciones cualitativas sobre las condiciones del mercado.
- Información sobre tendencias que pueda afectar a la actividad de la empresa.
- Información específica del sector.
- Declaraciones cualitativas o cuantitativas sobre medidas operativas y financieras clave de alto nivel, etc.
- Estimaciones o previsiones de factores que pueden impulsar los beneficios y otros indicadores clave de rendimiento (pero no todos los factores que puedan figurar en las previsiones financieras internas de la empresa).
- Información cualitativa o cuantitativa sobre medidas o hipótesis empresariales.
- Planes y objetivos de gestión para operaciones futuras, entre otras áreas, incluido el CAPEX.

Las proyecciones se harán de buena fe y sobre una base razonable. Las principales hipótesis en las que se basan las proyecciones se divulgarán para cumplir las normas de base razonable.

Cualquier declaración prospectiva, ya sea escrita u oral, se identificará como tal e irá acompañada del lenguaje Safe Harbor, un descargo de responsabilidad legal que advierte claramente a los inversores del riesgo de que los beneficios y otros indicadores clave de rendimiento puedan cambiar sustancialmente.

Los portavoces discutirán las previsiones con analistas e inversores hasta el inicio del periodo de tranquilidad, que comenzará dos semanas antes del próximo anuncio de resultados y terminará el día en que se anuncien los resultados y se confirmen o actualicen públicamente las orientaciones.

Fuera de ese periodo, cuando se les pregunte por la orientación, los portavoces reiterarán la orientación dada al final del trimestre anterior. Durante ese periodo, la confirmación de la previsión debe incluir la afirmación de que la previsión era exacta en la fecha en que se dio. Si se actualiza la previsión, se acompañará de un comunicado de prensa ampliamente difundido. Durante el periodo de silencio no habrá más discusiones sobre los beneficios hasta la actualización formal durante el comunicado del siguiente trimestre. Las llamadas individuales con analistas antes del periodo de silencio para revisar las tendencias generales del sector/mercado son aceptables, pero no se divulgará ningún debate relacionado con el trimestre, ya que constituye una divulgación selectiva.

	Política de Divulgación	POLÍTICA CORPORATIVA
		Código: PL-VESTA-COM-DIV-02
		Fecha de Aprobación: 2023/11/30
	Versión: 1	Vigencia: 2024/11/30

Además, en caso de que Vesta determine que es probable que las previsiones facilitadas sean sustancialmente inferiores o superiores a lo previsto, estudiará la posibilidad de emitir un comunicado de resultados previo de amplia difusión para evitar "sorpresas de resultados". Esta divulgación debe hacerse tan pronto como la dirección esté segura de la magnitud del déficit o del beneficio.

Va en contra de la política comentar proyecciones sobre la Empresa realizadas por otros, incluida la confirmación implícita de que Vesta está o sigue estando cómoda con las estimaciones de beneficios de consenso de los analistas, a menos que se haga una divulgación pública simultánea.

Para garantizar una amplia divulgación, las orientaciones se difundirán sistemáticamente a través del mismo medio de distribución.

La orientación para el año se proporcionará en una sección de "Perspectivas" del comunicado de resultados, que se presentará ante la BMV, la CNBV, la NYSE y la SEC, se distribuirá a los servicios de noticias, así como a la lista de contactos de la Compañía y se publicará en el sitio web de la Compañía. En los comentarios iniciales de la Conferencia Trimestral de Resultados y en la presentación de la Conferencia Trimestral de Resultados también se incluirá un análisis de las previsiones y de los principales factores que impulsan las cifras. Si fuera necesario revisar las orientaciones antes del anuncio de resultados, se emitiría un comunicado de prensa independiente sobre este tema.

PERIODO DE CALMA

Para evitar el riesgo de divulgación selectiva, la empresa determinará una fecha de inicio adecuada para el periodo de silencio, que comenzará dos (2) semanas antes del próximo anuncio de sus beneficios trimestrales y finalizará el día en que se anuncien los beneficios y se confirmen o actualicen públicamente las orientaciones.

Durante este tiempo, los portavoces designados por Vesta y cualquier otra persona autorizada a hablar con la comunidad financiera y los medios de comunicación no harán comentarios sobre los resultados financieros o las previsiones de beneficios. Si la empresa participara en conferencias de agentes de bolsa, no se hará referencia a los resultados financieros ni a las previsiones. Lo mismo se aplica a todas las reuniones de grupo y personales y a las llamadas telefónicas celebradas durante ese periodo, incluidas las conversaciones con analistas de investigación.

REUNIONES Y CONFERENCIAS CON INVERSORES Y ANALISTAS

De vez en cuando, la dirección mantendrá reuniones privadas individuales o en pequeños grupos con analistas e inversores. El propósito de estas reuniones es proporcionar información objetiva, explicar estrategias o discutir información cualitativa que no sea información material no pública.

El Comité de Divulgación debe aprobar la participación de los portavoces designados en conferencias y reuniones de inversores. Dos portavoces de Vesta deben asistir a cada reunión para detectar posibles infracciones en materia de divulgación.

	Política de Divulgación	POLÍTICA CORPORATIVA
		Código: PL-VESTA-COM-DIV-02
		Fecha de Aprobación: 2023/11/30
	Versión: 1	Vigencia: 2024/11/30

Si las reuniones patrocinadas por la Empresa no se retransmiten por Internet y no se ha invitado a los medios de comunicación, los Portavoces de Vesta deben ser diligentes a la hora de evitar cualquier divulgación de información material no pública, ya sea en la presentación o durante la sesión de preguntas y respuestas.

RUMORES Y FILTRACIONES SOBRE EL MERCADO

Como norma general, Vesta no comentará los rumores del mercado. Siempre que quede claro que la Compañía no es la fuente del rumor de mercado, la dirección deberá responder con la siguiente declaración: "Nuestra política es no comentar rumores de mercado ni especulaciones". Deberá hacerse una declaración más detallada si el rumor persiste y tiene un impacto en la negociación de los valores de la empresa. Debe hacerse un esfuerzo razonable para determinar la fuente del rumor.

Se hará un anuncio público apropiado si los rumores o la actividad inusual del mercado indican que se ha filtrado información sobre acontecimientos materiales pendientes. El Comité de Divulgación y Comunicación deberá aprobar la respuesta. Suponiendo que el rumor sea cierto, pero por razones internas válidas la dirección de Vesta no quiera revelar esa información, también deberá observarse una política de "sin comentarios". La negativa podría dar lugar a una demanda judicial, ya que la empresa conoce la información. En esta situación, se debe buscar asesoramiento jurídico.

En el caso de que una persona filtre información de forma selectiva, deberá publicarse un comunicado de prensa para divulgar ampliamente dicha información sustancial. En caso de que se divulgue inadvertidamente información material, la divulgación pública se hará lo antes posible, pero no más tarde de 24 horas o del comienzo de la negociación del día siguiente, después de que se haya hecho la divulgación selectiva. En caso de divulgación intencionada, se hará simultáneamente una amplia divulgación pública.

COMUNICADOS DE PRENSA

Los nuevos acontecimientos relevantes se divulgarán a través de comunicados de prensa, a menos que el Comité de Divulgación y Comunicación determine que dichos acontecimientos deben permanecer temporalmente confidenciales por un fin corporativo legítimo.

Todos los comunicados de prensa, incluidos los considerados "no financieros o no relevantes", deben ser aprobados por el Comité de Divulgación y Comunicación o, como mínimo, por Lorenzo D Berho Carranza, Consejero Delegado; Juan Felipe Sottit Achutegui, Director Financiero o Alejandro Pucheu Romero, Director de Asesoría Jurídica. Esto incluye los comunicados de carácter comercial y todos los distribuidos por las filiales y cualquier empresa conjunta, así como todos los comunicados de prensa dirigidos a la comunidad financiera.

Tan pronto como el comunicado se presente ante la BMV, CNBV, NYSE y SEC, se distribuirá a los medios de divulgación, se publicará en el sitio web de la Compañía y posteriormente se enviará por correo electrónico a la lista de analistas e inversionistas de Vesta.

	Política de Divulgación	POLÍTICA CORPORATIVA
		Código: PL-VESTA-COM-DIV-02
		Fecha de Aprobación: 2023/11/30
	Versión: 1	Vigencia: 2024/11/30

INFORMACIÓN EN EL SITIO WEB

Es importante que toda la información relacionada con los inversores se añada inmediatamente al sitio web. El Comité de Divulgación y Comunicación y la empresa de relaciones con los inversores deben encargarse de supervisar toda la información de la empresa publicada en el sitio web para garantizar que sea exacta, completa y esté actualizada. Revise la información periódicamente. El Comité debe aprobar toda la información que se publique en el sitio web. Determinada información sensible se archivará transcurrido un tiempo adecuado.

NEGOCIACIÓN POR INICIADOS

Los iniciados deben abstenerse de negociar con acciones de Vesta si tienen conocimiento de información que no haya sido anunciada públicamente y que razonablemente pudiera esperarse que afecte el precio de mercado de las acciones de Vesta, de conformidad con los términos de la "*Política con respecto a transacciones realizadas con valores de Corporación Inmobiliaria Vesta, S.A.B. de C.V. por miembros del consejo, funcionarios y empleados relevantes*". En caso de duda, favor de referirse a dicha política o al comité respectivo.

Ninguna persona que tenga conocimiento de conversaciones entre Vesta y otra empresa en relación con la posible adquisición de activos o fusión o venta de activos a esa empresa debe negociar con acciones de esa empresa hasta que la transacción haya finalizado y se haya hecho pública con una amplia difusión de la información.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

No se puede subestimar la importancia de los medios de comunicación en la comunicación de información y en la construcción de la reputación de Vesta. Al mismo tiempo, la divulgación prematura de información a los medios de comunicación, o los debates que se desvían de los mensajes clave de la empresa, pueden dar lugar a desinformación, rumores y confusión en el mercado. Y las historias resultantes podrían tener graves consecuencias para la reputación de la empresa y su posición en los mercados financieros, con el consiguiente impacto perjudicial en la cotización de las acciones y la credibilidad de la empresa.

Por ese motivo, ninguna persona, salvo los portavoces designados que cuenten con el consentimiento expreso del Comité de Divulgación y Comunicación, está autorizada a hablar con un representante de cualquier medio de comunicación, incluidos los medios impresos, audiovisuales, telegráficos y en línea, sobre cualquier aspecto de las actividades y operaciones de Vesta.

Además, el Comité de Divulgación y Comunicación debe aprobar la divulgación de información sustancial a los medios de comunicación. Antes de su divulgación, la información se facilita al departamento de relaciones con los inversores y se da a conocer a los medios de comunicación a través del departamento de relaciones con los inversores o de comunicaciones corporativas. Todos los empleados con acceso a información confidencial son responsables de mantener su confidencialidad para evitar la divulgación prematura o indebida de dicha información.

	Política de Divulgación	POLÍTICA CORPORATIVA
		Código: PL-VESTA-COM-DIV-02
		Fecha de Aprobación: 2023/11/30
	Versión: 1	Vigencia: 2024/11/30

El Director de Comunicación coordinará toda la actividad de los medios de comunicación para toda la Compañía y revisará todas las solicitudes de información y entrevistas de los medios, así como determinará la respuesta y el portavoz de Vesta para cada situación, incluidas las solicitudes realizadas a las filiales de la Compañía. Comprobará la validez de las solicitudes de los medios de comunicación y remitirá al periodista al portavoz designado.

REDES SOCIALES

Vesta reconoce que los empleados pueden desear participar en foros de discusión en línea, blogs, redes sociales y otros sitios similares de Internet para su desarrollo personal y profesional. Es importante señalar que las comunicaciones realizadas por o en nombre de la Compañía en estos foros están sujetas a las leyes y reglamentos de valores, tanto en México como en los EE.UU.. A menos que sea específicamente autorizado por Vesta, la Compañía prohíbe a todas las personas discutir información comercial confidencial de la Compañía en estos foros. Las personas sujetas a esta Política de Divulgación deben saber que, a menos que sean Portavoces, su discusión de información material no pública relativa a los negocios y situación financiera de la Compañía en cualquiera de estos foros puede comprometer la información confidencial de la Compañía, tener un impacto perjudicial para la Compañía y podría considerarse divulgación selectiva en violación de las leyes y reglamentos de valores.

En el caso de que un Individuo o cualquier persona sujeta a esta Política de Divulgación divulgue informaciones materiales o comerciales sin estar debidamente autorizado por un Portavoz, la Empresa tendrá derecho a adoptar las sanciones disciplinarias que correspondan a la violación, de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes o los que eventualmente los sustituyan, incluyendo el despido de dicho Individuo.